



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

4284

Acuerdo del Pleno de día 10 de marzo de 2016, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 5 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut Mallorquí d'Afers Socials de 2016

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 10 de marzo de 2016 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 5 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2016 por crédito extraordinario i suplemento de crédito (EXT 01/2016 SUP 01/16).

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 14 de abril de 2016

El secretario general, por delegación del presidente

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

